



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo - Sucre

Carrera 18 No. 20 – 34, Tercer Piso, Edif. Guerra, Teléfono: 2754780 Ext.2076

Sincelejo, veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce (2014)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No 70001-33-33-009-2013-00253-00
Demandante: YERIS ANTONIO LORA VEGA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DEL RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-
CASUR-.

Asunto: Requerimientos

Revisado el expediente se percata el Despacho que la **CAJA DE SUELDOS DEL RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR-**, no ha dado respuesta a los oficios N° 1545(2013-00253) NYR y 1546(2013-00253) NYR, del 8 de octubre de 2014¹ remitidos por este Juzgado en cumplimiento del auto de pruebas, proferido en la Audiencia Inicial celebrada el día 8 de octubre de 2014, por lo que se requerirá su contestación. En consecuencia se, **DISPONE:**

PRIMERO: Requírase a la **CAJA DE SUELDOS DEL RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR-**, para que dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, de cumplimiento a lo solicitado mediante el Oficio N° 1545(2013-00253) NYR del 8 de octubre de 2014, remitido por este Juzgado. Anéxese fotocopia de la comunicación en mención.

SEGUNDO: Requírase a la **CAJA DE SUELDOS DEL RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR-**, para que dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, de cumplimiento a lo solicitado mediante el Oficio N° 1546(2013-00253) NYR del 8 de octubre de 2014, remitido por este Juzgado, en el sentido de constituir apoderado judicial en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

¹ Ver documentos a folios 58-61

